

Chiriguana, Julio Veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	SUCESION DEL CAUSANTE JOSE OMAR DUARTE ACOSTA
DEMANDANTES:	ERIKA, INDIRA Y KAREN DUARTE ARZUAGA, EDUARDO LUIS DUARTE MARTINEZ, MARTHA LILIANA DUARTE MENDOZA Y OTROS.
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2018-00085-00 20178-31-84-001-2018-00162-00
ASUNTO:	AUTO RESUELVE PETICION

Teniendo en cuenta, los diferentes informes presentados por el auxiliar de la justicia designado como secuestre, este despacho tiene a bien manifestar:

Frente a la venta de los semovientes EQUINOS Y OVINOS, pedida por el auxiliar de la justicia, este despacho tiene a bien, autorizar la venta de los mismos, los cuales, deberán estar supeditados a la supervisión de la totalidad de los interesados, escogiendo el mayor valor posible para la venta de los mismos, además, se deberá prestar un informe de la venta de los mismos, y consignar los valores correspondientes a la cuenta de depósitos judiciales que posee esta agencia judicial en el banco agrario de esta localidad.

Póngase en conocimiento de los interesados los diferentes informes presentados por el auxiliar de la justicia designado como secuestre.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
CHIRIGUANA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bcfc32dd110063f667566c623c3668b191fe478bc708c56boc7ea1707cb2761e
Documento generado en 21/07/2021 11:08:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>